



MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
04 MAR 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

**PROHÍBE INGRESO AL PAÍS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA Nº 7003

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, **HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:** y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Informe Policial Nº 1643/12100 de fecha 5 de diciembre de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se comunicó que el extranjero **Kenaud JEAN**, de nacionalidad haitiana, el día 5 de diciembre de 2014, al momento de realizar el respectivo control de ingreso al país, el extranjero presentó un plástico simulado impreso sólo por su lado anverso, no así por el reverso, de una cédula de identidad chilena para extranjeros con el número 23.941.537-7 a nombre de Samuel Jean, que luego de aplicada la revisión de carácter Científica -Técnica de la misma, se pudo constatar por el personal policial que no corresponde a un ejemplar genuino, careciendo de las medidas de seguridad y formato de un documento auténtico, siendo el extranjero reembarcado a su país de origen con fecha 5 de diciembre de 2014; b) Que, consta de Minuta Nº 1024, de 24 de diciembre de 2014, de la Oficial de Enlace del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que el extranjero en mención, no registra movimientos migratorios en el país; c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

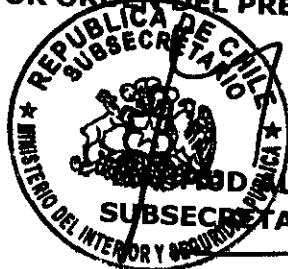
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 Nº 7 del Decreto Ley Nº 1094, de 1975, artículos 26 Nº 7, 28 y 29 del Decreto Supremo Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Kenaud JEAN**, de nacionalidad haitiana, pasaporte Nº PP2718783.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**LEUY PEÑA Y ALLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

[Signature]
LGB/MA/RSD/GCH/DAA
24.12.2014

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

[Signature]
**RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION**
7471 929